



MAR DEL PLATA, 13 JUL 2017

VISTO la necesidad de designar a los miembros, que conformarán la Junta Electoral Central, que intervendrá en la elección de Rector y Vicerrector, según lo normado por Ordenanza de Consejo Superior nº 2400/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza de Consejo Superior nº 2400/17 se aprueba el Régimen de Elección de Representantes de los Cuerpos Universitarios, ante Asamblea Universitaria, el Consejo Superior, los Consejos Académicos y los Consejos Directivos.

Que, según se estipula en el *Título VI Disposiciones Generales - Artículo 83º del citado Régimen*, la Junta Electoral Central será designada por el Consejo Superior. Estará integrada por cinco miembros, los cuales deberán ser consejeros superiores, de tres o más cuerpos, pero no candidatos a Rector y Vicerrector.

Que, el señor Secretario de Consejo Superior y Relaciones Institucionales plantea el tratamiento del tema sobre tablas.

Lo resuelto en sesión nº 62, de fecha 15 de junio de 2017.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la conformación de la Junta Electoral Central, que intervendrá en la Elección de Rector y Vicerrector, según se indica a continuación.

Miembros Titulares:

Mónica Mabel BIASONE (D.N.I nº 14.0676.110)

Flavio Hugo PITTILINI (D.N.I. nº 23.164.981)

Ana MARTINEZ SALAS (D.N.I. nº 38.043.380)

Carlos HUDSON (D.N.I. nº 26.659.952)

Pedro Enrique PEREZ (D.N.I. nº 17.016.477)

Miembros Suplentes:

Jimena MILLA (D.N.I. nº 37.399.893)

Carmen BENITEZ (D.N.I. nº 30.799.648)

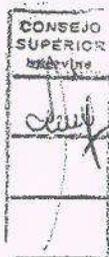
Santiago PIRAS RIDAO (D.N.I. nº 34.961.030)

Margarita Sofía QUIROS (D.N.I. nº 35.620.888)

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR Nº

2530



LIC. FRANCISCO A. MOREA
RECTOR

OSVALDO DE FELIPE
Secretario de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNMdP